



RESOLUCIÓN No. 105 DE 2025

“Por medio de la cual se modifican las bases y términos de referencia de la convocatoria CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS CIRCULACIÓN LOCAL - SALAS CONCERTADAS- CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 (Ley General de la Cultura) señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana. En su artículo 18, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que mediante la Resolución No. 095 del 30 de mayo de 2025, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC adoptó el documento denominado *“Bases y Términos de Referencia - Convocatoria Cartagena Ciudad de Derechos, Circulación Local - Salas Concertadas -, Circulación Nacional - Circulación Internacional”*, como parte integral del proceso de convocatoria, y que contiene las condiciones de participación, criterios de selección, calendario, lineamientos para la formulación y ejecución de los proyectos, así como los formularios oficiales de inscripción y anexos técnicos correspondientes.

Que en el documento titulado *“Bases y Términos de Referencia - Convocatoria Cartagena Ciudad de Derechos, Circulación Local - Salas Concertadas -, Circulación Nacional - Circulación Internacional”* publicado en la página oficial de convocatorias del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, no quedaron suficientemente definidos los lineamientos específicos de participación para la modalidad de Salas Concertadas, en especial en lo relativo a la necesidad de contar con un formato de propuesta exclusivo, criterios de evaluación diferenciados, así como documentos técnicos no subsanables requeridos para la inscripción de propuestas en esta modalidad.

RESOLUCIÓN No. 105 DE 2025

“Por medio de la cual se modifican las bases y términos de referencia de la convocatoria CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS CIRCULACIÓN LOCAL - SALAS CONCERTADAS- CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL”

Que lo anterior ha generado la necesidad de ampliar y precisar las bases y términos de referencia de la convocatoria adoptada mediante Resolución No. 095 del 30 de mayo de 2025, específicamente en lo relacionado con la modalidad de Salas Concertadas, a fin de garantizar la transparencia, objetividad y equidad del proceso de selección, incorporando formatos de propuesta exclusivos, criterios diferenciados de evaluación y documentación técnica no subsanable, se hace imperativo ajustar también el cronograma de la convocatoria para dicha modalidad, con el fin de garantizar el principio de igualdad en el acceso a la oferta pública cultural y la concurrencia efectiva de los potenciales participantes. **En consecuencia, la presente modificación aplica única y exclusivamente a la modalidad de Salas Concertadas, manteniéndose inalteradas las condiciones y plazos establecidos para las demás líneas de la convocatoria.**

Que, de no modificarse los plazos establecidos inicialmente, se afectaría de manera directa el derecho de participación de los interesados en dicha modalidad, quienes requerirán tiempo razonable para comprender, estructurar y presentar sus propuestas conforme a los nuevos requerimientos técnicos. Así, la modificación del cronograma se constituye en una medida proporcional, necesaria y razonable, en consonancia con los principios de debido proceso, legalidad y buena administración, consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Por lo anterior, el cronograma ajustado para la modalidad CIRCULACIÓN / PRODUCCIÓN DE ARTISTAS EN SALAS CONCERTADAS será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación borrador bases en la plataforma	20, 21 y 22 de mayo de 2025
Fecha de apertura de inscripción	30 de mayo de 2025
Fecha de cierre de inscripción	19 de junio de 2025 - 11:59 pm
Publicación de listado de inscritos	20 de junio de 2025
Publicación de listado de estado de propuestas	24 de junio de 2025
Subsanación	24 a 27 de junio de 2025 - 12:00 medio día
Publicación de listado de propuestas habilitadas	27 de junio de 2025
Evaluación de propuestas	Del 1ro al 3 de julio de 2025
Publicación de resultados con lista de seleccionados	4 de julio de 2025
Registro de seleccionados en PULEP por parte del IPCC	A partir del 7 de julio de 2025
Aceptación del Estímulo por parte del participante	A partir del 14 de julio de 2025
Presentación de informes finales	Hasta el 5 de diciembre de 2025

Que, en lo que respecta a las demás líneas de participación de la convocatoria Cartagena Ciudad de Derechos - Circulación Local, Nacional e Internacional, específicamente las modalidades de **CIRCULACIÓN NACIONAL, CIRCULACIÓN INTERNACIONAL y CIRCULACIÓN – PANAMÁ 2025**, se presentaron fallas técnicas en la plataforma digital dispuesta para la inscripción de propuestas durante el **día 8 de junio de 2025**, lo cual pudo haber impedido o dificultado el acceso oportuno de algunos interesados al sistema de inscripción.

Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el principio de igualdad, el acceso efectivo a la oferta pública cultural, la transparencia en el trámite y la confianza legítima de los participantes, se hace necesario

RESOLUCIÓN No. 105 DE 2025

“Por medio de la cual se modifican las bases y términos de referencia de la convocatoria CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS CIRCULACIÓN LOCAL - SALAS CONCERTADAS- CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL”

ampliar en un (1) día calendario adicional el plazo de inscripción exclusivamente para estas tres modalidades, brindando así un margen razonable para subsanar las afectaciones generadas por causas técnicas ajenas a los participantes.

Que, en consecuencia, el cronograma para las modalidades de **CIRCULACIÓN NACIONAL, CIRCULACIÓN INTERNACIONAL y CIRCULACIÓN – PANAMÁ 2025**, se ajusta de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN BORRADOR BASES EN LA PLATAFORMA	20, 21 Y 22 DE MAYO DE 2025
FECHA DE APERTURA DE INSCRIPCIÓN	30 DE MAYO DE 2025
FECHA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN	10 DE JUNIO DE 2025
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE INSCRITOS	11 DE JUNIO DE 2025
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ESTADO DE PROPUESTAS	13 DE JUNIO DE 2025 – 12:00 DEL MEDIO DÍA
SUBSANACIÓN	17 DE JUNIO DE 2025
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE PROPUESTAS HABILITADAS E INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR	18 DE JUNIO DE 2025
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 18 AL 24 DE JUNIO DE 2025
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CON LISTA DE SELECCIONADOS	25 DE JUNIO DE 2025
ACEPTACIÓN DEL ESTÍMULO POR PARTE DEL PARTICIPANTE	A PARTIR DEL 26 DE JUNIO DE 2025
INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS SELECCIONADAS EN PULEP POR PARTE DEL IPCC	DEL 25 AL 26 DE JUNIO DE 2025
**REGISTRO DE PROPUESTAS SELECCIONADAS EN PULEP POR PARTE DEL MINISTERIO DE CULTURA	DEL 25 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DE 2025
PRESENTACIÓN DE INFORMES FINALES	HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025

Que, en este contexto, la ampliación de los plazos y ajustes en el calendario de la convocatoria permiten preservar la seguridad jurídica, la transparencia del proceso y la garantía efectiva de los fines misionales del IPCC, especialmente en lo concerniente a la promoción de la circulación y producción artística local mediante mecanismos de estímulo público.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) –, la autoridad administrativa podrá, en cualquier momento anterior a la expedición del acto definitivo, corregir de oficio o a petición de parte las irregularidades que se hayan presentado en la actuación, con el fin de ajustarla a derecho y adoptar las medidas necesarias para su adecuada conclusión. En tal sentido, resulta jurídica y fácticamente procedente la expedición del presente acto administrativo modificatorio, en aras de garantizar la legalidad, claridad y efectividad de la convocatoria en mención.

Que atendiendo a lo dispuesto en las normas jurídicas antes citadas, y atendiendo a solicitudes ciudadanas presentadas en el curso del proceso, esta autoridad pública cuenta con la facultad legal para modificar los

RESOLUCIÓN No. 105 DE 2025

“Por medio de la cual se modifican las bases y términos de referencia de la convocatoria CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS CIRCULACIÓN LOCAL - SALAS CONCERTADAS- CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL”

requisitos de participación establecidos en la convocatoria, con el fin de ajustarlos a los principios de equidad, inclusión y participación que rigen la función administrativa.

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE las bases y términos de referencia de la Resolución No. 095 del 30 de mayo de 2025, mediante la cual se abrió la convocatoria denominada “**CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS CIRCULACIÓN LOCAL -Salas concertadas- CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL**”, en los aspectos relacionados con los requisitos, criterios, formatos y cronogramas para la participación en las modalidades indicadas, con el fin de garantizar la transparencia, igualdad, equidad y eficacia del proceso de selección, tal y como se expuso en la parte motiva.

PARÁGRAFO: Los documentos ajustados y complementarios para esta convocatoria harán parte integral del documento de Bases y Términos de Referencia, y serán publicados en la página oficial de convocatorias del IPCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el cronograma de la convocatoria en la modalidad **CIRCULACIÓN / PRODUCCIÓN DE ARTISTAS EN SALAS CONCERTADAS**, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN BORRADOR BASES EN LA PLATAFORMA	20, 21 Y 22 DE MAYO DE 2025
FECHA DE APERTURA DE INSCRIPCIÓN	30 DE MAYO DE 2025
FECHA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN	19 DE JUNIO DE 2025 - 11:59 PM
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE INSCRITOS	20 DE JUNIO DE 2025
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ESTADO DE PROPUESTAS	24 DE JUNIO DE 2025
SUBSANACIÓN	24 A 27 DE JUNIO DE 2025 - 12:00 MEDIO DÍA
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE PROPUESTAS HABILITADAS	27 DE JUNIO DE 2025
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 1º AL 3 DE JULIO DE 2025
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CON LISTA DE SELECCIONADOS	4 DE JULIO DE 2025
REGISTRO DE SELECCIONADOS EN PULEP POR PARTE DEL IPCC	A PARTIR DEL 7 DE JULIO DE 2025
ACEPTACIÓN DEL ESTÍMULO POR PARTE DEL PARTICIPANTE	A PARTIR DEL 14 DE JULIO DE 2025
PRESENTACIÓN DE INFORMES FINALES	HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR las bases y términos de referencia de la convocatoria en lo relativo a **LA MODALIDAD DE SALAS CONCERTADAS**, estableciendo un formato exclusivo de propuesta, criterios diferenciados de evaluación y documentos técnicos no subsanables para la inscripción de las propuestas.

PARÁGRAFO: Dicha modificación se encuentra contenida en el documento actualizado de bases y términos de referencia, que forma parte integral de este acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 105 DE 2025

“Por medio de la cual se modifican las bases y términos de referencia de la convocatoria CARTAGENA CIUDAD DE DERECHOS CIRCULACIÓN LOCAL - SALAS CONCERTADAS- CIRCULACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL”

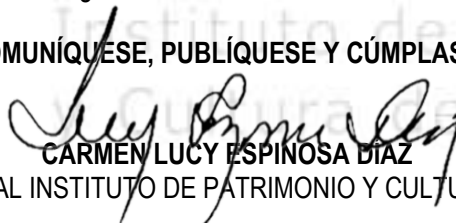
ARTÍCULO CUARTO: MODIFICAR el cronograma de la convocatoria en la modalidad **CIRCULACIÓN NACIONAL, CIRCULACIÓN INTERNACIONAL y CIRCULACIÓN – PANAMÁ 2025**, se ajusta de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN BORRADOR BASES EN LA PLATAFORMA	20, 21 Y 22 DE MAYO DE 2025
FECHA DE APERTURA DE INSCRIPCIÓN	30 DE MAYO DE 2025
FECHA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN	10 DE JUNIO DE 2025
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE INSCRITOS	11 DE JUNIO DE 2025
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ESTADO DE PROPUESTAS	13 DE JUNIO DE 2025 – 12:00 DEL MEDIO DÍA
SUBSANACIÓN	17 DE JUNIO DE 2025
PUBLICACIÓN DE LISTADO DE PROPUESTAS HABILITADAS E INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR	18 DE JUNIO DE 2025
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	DEL 18 AL 24 DE JUNIO DE 2025
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS CON LISTA DE SELECCIONADOS	25 DE JUNIO DE 2025
ACEPTACIÓN DEL ESTÍMULO POR PARTE DEL PARTICIPANTE	A PARTIR DEL 26 DE JUNIO DE 2025
INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS SELECCIONADAS EN PULEP POR PARTE DEL IPCC	DEL 25 AL 26 DE JUNIO DE 2025
**REGISTRO DE PROPUESTAS SELECCIONADAS EN PULEP POR PARTE DEL MINISTERIO DE CULTURA	DEL 25 DE JUNIO AL 11 DE JULIO DE 2025
PRESENTACIÓN DE INFORMES FINALES	HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2025

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones de la Resolución No. 095 del 30 de mayo de 2025 continúan vigentes y sin modificaciones.

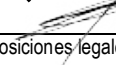
ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ

DIRECTORA GENERAL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los nueve (09) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Alfonso Carrillo	Asesor Jurídico Externo	
Revisó	Walter Navarro R.	Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.